



Gobierno Regional Junín
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 158 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 12 MAR. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 144-2018-GRJ/CBS y Solicitud, referido a licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Haydee Hermelinda Orihuela León**, personal repuesto por medida cautelar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, prestando servicios en el Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución Política del Estado "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar (...);

Que, el artículo 10° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, señala como derecho a las prestaciones del Seguro Social de Salud, a los afiliados que cuenten con tres meses de aportación consecutivos o con cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se inició la causal;

Que, conforme al artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, se otorga al colaborador, licencia por motivos de enfermedad, siempre que cumpla con el condicionante de sustentar con el CITT, **Certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares**, estos últimos justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario;

Que, sin embargo, la Segunda Disposición final del Reglamento Institucional antes aludido, precisa: "Las cuestiones no previstas (...) no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

Que, en el presente hecho, doña Haydee Hermelinda Orihuela León, manifestando encontrarse delicada de salud a causa de un accidente, ha





solicitado la sumatoria de **nueve** días de licencia por motivos de enfermedad, conforme a los Certificado Médico CRIV 015258 y 014846;

Que, cabe precisar que, la recurrente tiene la condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la específica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el Cumplimiento de Resoluciones Judiciales", el mismo que, no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, ó AFP).

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado, y en aplicación a la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente; bajo el principio de razonabilidad y buena fe, el sentido común, la lógica y por causas excepcionales, resulta **procedente** otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por la sumatoria de nueve días conforme a los Certificado Médico CRIV 015258 y 014846, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por un acumulado de nueve (09) días, a favor de doña **Haydee Hermelinda Orihuela León**, trabajadora repuesta por medida cautelar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ejerciendo funciones en la sede del Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- Según Certificado Médico CRIV 015258, por el período de cuatro días, comprendido entre el 19 al 22 de febrero de 2018.
- Según Certificado Médico CRIV 0014846, por el período de cinco días, comprendido entre el 23 al 27 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VAC/SDORH
BAGV/PBS



Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

12 MAR 2018


Abog. A. Antonieta Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL